FECHA: 09/08/16

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N°221/16.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley 27.148).

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución PGN 285/15, se dispuso la designación de los nuevos titulares de la Unidad Fiscal de Investigación del Atentado contra la sede de la AMIA (UFI AMIA), se establecieron los principales vectores que guiarían su actividad y se encomendó la elaboración de un programa de desempeño.

El 23 de junio de 2015, por Resolución PGN 1872/15, se aprobó el plan de trabajo presentado por la Unidad y, a su vez, se dispuso la creación y puesta en funcionamiento de un Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental (GERAD) abocado a identificar, relevar, analizar y preservar la documentación vinculada con el atentado a la AMIA del acervo archivístico desclasificado, y se designó como su coordinador al Dr. Juan P. Murray.

Asimismo, en dicha resolución se resolvió que la actividad de este equipo de trabajo se extendiera por un plazo de seis meses, prorrogables por igual período. A este respecto, vale señalar que, por resolución PGN 3656/15, del 12 de noviembre de 2015, se dispuso la aprobación del Protocolo del Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental elevado a consideración de la suscripta por los titulares de la UFI AMIA y se requirió la elaboración de un informe semestral sobre el desarrollo y grado de avance del plan de trabajo puesto en práctica.

En este sentido, a través de la Resolución PGN 4211/15, del 22 de diciembre de 2015, se resolvió prorrogar el funcionamiento del GERAD por el término de seis meses.

Ahora bien, los recientes informes del Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental dan cuenta de la complejidad y extensión del trabajo realizado, como así también, de la necesidad de continuar con la tarea encomendada.

En consecuencia, a tenor del cúmulo de trabajo pendiente, corresponde prorrogar el funcionamiento del GERAD por un nuevo período de seis meses —

contados desde la suscripción de la presente—, a cuyo término y a la luz de las conclusiones del informe encomendado se evaluará la necesidad de su continuidad.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley n° 27.148;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR por un nuevo período de seis meses el funcionamiento del Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental creado por resolución PGN 1872/15.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARRÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN